



COMPLEMENTA RESOLUCION EXENTA N° 974 DE FECHA 18.11.2020, QUE DISPONE ASIGNACIÓN DIRECTA DE SUBSIDIO CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR, PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS EN SU TÍTULO II, MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA, EN SU MODALIDAD BANCO DE MATERIALES, REGULADO POR EL D.S. N° 255, DE AÑO 2006, DEL MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO, CONFORME A LO SEÑALADO EN LA RESOLUCIÓN EXENTA N° 6042 DE 2017, MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO, PARA DOÑA **ELIZABETH MORAGA DUARTE** DE LA COMUNA DE **OLIVAR**, REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS.

RESOLUCION EXENTA N°

1026

FECHA: 30 NOV 2020

VISTO:

1. Lo dispuesto por la Constitución Política de la República de Chile, Art. 6° y 7°;
2. Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, del Ministerio del Interior, publicada en el Diario Oficial de fecha 5 de Diciembre de 1986, en su Art. 2°;
3. Ley N° 16.391, del Ministerio de Obras Públicas, Publicada en el Diario Oficial con fecha 16 de Diciembre de 1965 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
4. Ley 21.192 publicada en el Diario Oficial con fecha 19 de diciembre 2019, que establece la ley de presupuestos del sector publico correspondiente al año 2020;
5. Ley 19.880, de 23 de Mayo de 2003, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado; en su Artículo 2 y 51;
6. Decreto Ley N° 1.305, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
7. Las facultades que me confiere el Decreto N° 397, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, del año 1976, publicado en el Diario Oficial de 8 de Febrero de 1977, que establece el Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, incluidas todas sus modificaciones.
8. Decreto Supremo N°34, del Ministerio de Vivienda y urbanismo, de fecha 18 de Abril de 2018, que nombre al Sr. SEREMI a contar del 22 de Marzo del 2018, cuyo trámite de toma de razón, data de fecha 24 de Octubre de 2018.
9. Ley 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, cuyo texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado fuera fijado por el D.F.L. N°1 (Ministerio del Interior, de 2005).
10. Ley 18.834, sobre Estatuto Administrativo, cuyo texto fuera fijado por el D.F.L. N°29, del año 2004. (Ministerio de Hacienda).
11. Decreto Supremo N° 255, de 2006, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, y sus modificaciones, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar;
12. Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que establece normas de exención de trámite de toma de razón;
13. Resolución Exenta N° 533, (V. y U.), de 1997, que fija Procedimiento para Prestación de Servicios de Asistencia Técnica y Legal a Programas de Viviendas que indica.
14. Resolución Exenta N° 6042, de fecha 18 de mayo de 2017, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que delega facultades que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, de los Programas D.S. N° 255/2006, D.S. N°1/ 2011, D.S. N° 52/2013, D.S. N° 49/2011, D.S. N° 10/2015, todos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en los casos que indica;
15. Circular N° 3 de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, de 28 de enero del 2020, que fija Programa Habitacional Correspondiente al año 2020.
16. Resolución Exenta N° 974 de fecha 18.11.2020, que Dispone Asignación Directa de Subsidio correspondiente al programa de protección del patrimonio familiar, para el desarrollo de proyectos en su Título II, Mejoramiento de la Vivienda, en su Modalidad Banco de Materiales, regulado por el D.S. N° 255, de año 2006, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, conforme a lo señalado en la Resolución Exenta N° 6042 de 2017, Ministerio de Vivienda y Urbanismo, para Doña **Elizabeth Moraga Duarte** de la comuna de **Olivar**, Región Del Libertador General Bernardo O'Higgins.
17. Correo electrónico de fecha 26-11-2020, enviado por Profesional de SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, que solicita modificación de Resolución Exenta por omisión en los conceptos de Asistencia Técnica.

CONSIDERANDO:

- a. Que, mediante resolución individualizada en visto 16), se dispuso asignación directa de subsidio correspondiente al Programa Habitacional Decreto Supremo N° 1, de 2011, a la beneficiaria Doña **Elizabeth Moraga Duarte** de la comuna de **Olivar**.

- b. Que, en correo electrónico citado en visto 17), se solicita modificación de Resolución Exenta por omisión en conceptos de Asistencia Técnica.
- c. Que, el Artículo 62 de la Ley 19.880, que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado permite a la autoridad administrativa aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo.
- d. Que, en virtud de lo señalado y de lo dispuesto en la Ley Nº 19.880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, resulta necesario modificar la referida Resolución por el presente acto administrativo.
- e. Que, el Decreto Supremo individualizado en el visto Nº 8, designo al suscrito en calidad de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, tomado de razón con fecha 24 de Octubre de 2018.
- f. Que, la interpretación armónica de los vistos y el considerando precedente determina, al suscrito la dictación de la siguiente:

RESOLUCION:

1. **COMPLEMENTESE**, la Resolución Exenta N° 974 de fecha 18/11/2020, agregándose el resuelvo N° 10
 10. **DEJESE PRESENTE**, Que los montos por concepto de Servicios de Asistencia Técnica en el caso de correspondan, serán imputados al año presupuestario en que se otorgue el correspondiente subsidio habitacional, de acuerdo a lo establecido en la Resolución Exenta N° 533, (V. y U.), de 1997.
2. En todo lo no modificado por el presente acto administrativo, la Resolución Exenta N° 974 de fecha 18/11/2020, mantiene su plena vigencia.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE.

"Por Orden del Sr. Ministro de Vivienda y Urbanismo"

FRANCISCO JAVIER RAVANAL GONZALEZ
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGION DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS.



CPG/CFC/cfc
Distribución:

- Director SERVIU Región de O'Higgins
 - División de Política Habitacional del Ministerio de Vivienda y Urbanismo
 - Departamento Técnico SERVIU Región de O'Higgins
 - Departamento Operaciones Habitacionales Región de O'Higgins
 - Equipo Asocial SERVIU Región de O'Higgins
 - Unidad de Asistencia Técnica SERVIU Región de O'Higgins
 - Departamento Planes y Programas SEREMI MINVU O'Higgins
 - Equipo Coordinación Provincial y Comunal SEREMI MINVU O'Higgins
 - Equipo Gestión Interna SEREMI MINVU O'Higgins
 - Archivo SEREMI MINVU O'Higgins
 - Oficina de Partes.
- 27.11.2020.